



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 184 DE 2025
(11 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante, Resolución No. 689 del 23 de diciembre de 2019 a la señora MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificada con cédula 30731308, fue encargada en la vacancia definitiva, del cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, en la planta global de la Secretaria de la Educación municipal de Pasto, tanto surta por concursos de méritos.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 184 DE 2025
(11 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que mediante, Resolución No. 1190 del primero de abril de 2024 se acepta renuncia a partir del 2 de abril del 2024 a la señora MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificada con cédula 30731308, al encargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, en la planta global de la Secretaría de la Educación municipal de Pasto, tanto surta por concursos de méritos. generándose la vacante definitiva de dicho empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

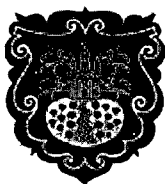
Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, mediante Resolución 270 del 20 de septiembre de 2022, el señor GIOVANNY ALEXANDER LEGARDA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 1086328136 de Pasto, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de AGENTES DE TRANSITO CATEGORÍA, Código 340, Grado 02, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión mediante acta número 131 del 06 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, en el señor GIOVANNY ALEXANDER LEGARDA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 1086328136 de Pasto, quien manifestó su interés a ser encargado.

Que, de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 184 DE 2025
(11 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, mediante Decreto 0133 del 09 de Julio del 2025, se concedió vacaciones al Dr. Nicolás Martín Toño Muñoz y se encargó de las funciones como ALCALDE DE PASTO al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, hasta que dure las vacaciones del titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva al señor GIOVANNY ALEXANDER LEGARDA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 1086328136 de Pasto, como Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta de la global de la Secretaría Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto la vacante se surta por concurso de méritos.

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano y la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de GIOVANNY ALEXANDER LEGARDA ORTEGA.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 JUL 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E.).
Decreto 0133 del 09 de Julio de 2025

Aprobó: Wilder Calderón Murillo.
Jefe Oficina Asesor Jurídico.

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón.
Subsecretario Talento Humano.

Proyectó: Paula Andrea Cisneros.
Abogada Contratista.